



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

INDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
Cláusula 1.- Régimen jurídico.	4
Cláusula 2.- Capacidad para contratar.	5
Sección primera. Del contrato.....	5
Cláusula 3.- Objeto del contrato.	5
Cláusula 4.- Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato.	6
Cláusula 5.- Existencia de crédito.	6
Cláusula 6.- Procedimiento.	6
Cláusula 7.- Criterios de adjudicación.	7
Cláusula 8.- Clasificación de las ofertas. Efectos.....	7
Cláusula 9.- Adjudicación del contrato.....	7
Cláusula 10.- Perfección y formalización del contrato.....	9
Cláusula 11.- Riesgo y ventura.....	9
Cláusula 12.- Cesión del contrato.....	9
Cláusula 13.- Subcontratación.....	10
Cláusula 14.- Resolución del contrato.	11
Sección segunda. De las garantías.....	13
Cláusula 15.- Garantía provisional.....	13
Cláusula 16.- Garantía definitiva	13
Cláusula 17.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....	14
Sección tercera. De las proposiciones.	14
Cláusula 18.- Presentación de proposiciones.	14
Cláusula 19.- Forma y contenido de las proposiciones.	15
Cláusula 20.- Mesa de contratación	20



Código de verificación : 33e534b5488ba8a



20.1. Composición de la Mesa de contratación. 20

20.2. Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones..... 21

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22

 Cláusula 21.- Dirección del contrato. 22

 Cláusula 22.- Trabajos defectuosos o mal ejecutados. 23

 Cláusula 23.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios..... 23

 Cláusula 24.- Plazo y lugar de ejecución. 23

 Cláusula 25.- Prórroga del contrato. 24

 La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato. 24

 Cláusula 26.- Casos de imposición de sanciones al contratista. 24

 Cláusula 27.- Modificación del contrato. 24

 Cláusula 28.- Suspensión del contrato. 25

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 25

 Sección primera. De los abonos al contratista..... 25

 Cláusula 29.- Abonos, mediciones y valoración. 25

 Cláusula 30.- Forma de pago. 26

 Cláusula 31.- Revisión de precios. 26

 Sección segunda. De las exigencias al contratista. 26

 Cláusula 32.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista..... 26

 Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales..... 27

 Cláusula 33.- Obligaciones laborales y sociales. 27

 Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. 27

 Cláusula 34.- Deber de confidencialidad. 27

 Cláusula 35.- Protección de datos de carácter personal. 28

 Sección quinta. De los seguros..... 28

 Cláusula 36.- Seguros..... 28

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ
 Cargo: Director General de Gestión
 Fecha: 17-09-2012 11:54:31



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO..... 28

Sección primera. De la terminación de los servicios..... 28

 Cláusula 37.- Realización de los servicios..... 28

 Cláusula 38.- Propiedad de los trabajos. 29

Sección segunda.- Del plazo de garantía y de la liquidación. 29

 Cláusula 39.- Plazo de garantía y liquidación. 29

Sección tercera.- Prerrogativas de EMVS y Recursos..... 30

 Cláusula 40.- Prerrogativas de EMVS. 30

 Cláusula 41.- Recursos..... 30

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO..... 31

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA..... 45

ANEXO III. MODELO DE AVAL BANCARIO..... 46

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL 47

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO) 48

ANEXO VI: DOMICILIO DE NOTIFICACIONES..... 49

ANEXO VII: SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. REQUISITOS MINIMOS DEL EQUIPO OFERTADO 50

ANEXO VIII. FICHA PARA DATOS DE CUALIFICACIÓN TÉCNICA..... 53

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ
 Cargo: Director General de Gestión
 Fecha: 17-09-2012 11:54:31



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

La relación contractual que se derive de la contratación tendrá carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y en sus anexos, sometiéndose igualmente a la documentación técnica y a la oferta económica contenida en la proposición presentada por quien resulte adjudicatario, documentos todos ellos que, en prueba de conformidad, serán firmados por el mismo en el acto de formalización del contrato.

La lengua oficial de este procedimiento de contratación es el castellano.

En lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

-En cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria única del TRLCSP, y supletoriamente por las normas de Derecho Privado.

-En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el Derecho Privado. En todo caso, el adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta, durante la ejecución del mismo, el Código de Buenas Prácticas Ambientales en materia de Contratación Local, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión celebrada el 8 de julio de 2005:



(<http://www.munimadrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaMedioAmbiente/CodigoBuenasPracticas/C%C3%B3digo%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Medio%20Ambienales%20en%20Materia%20de%20Contrataci%C3%B3n%20Local.pdf>)

y la actualización efectuada en 2008 en el Nuevo Código de Buenas Prácticas Sostenibles en la Contratación Local:

(<http://www.munimadrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaMedioAmbiente/CodigoPracticasSostenibles/c%C3%B3digobuenaspr%C3%A1cticascontratacion.pdf>)

Cláusula 2.- Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Sección primera. Del contrato.

Cláusula 3.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la prestación de los servicios y suministros descritos en el apartado 1 del **Anexo I** y definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se especifican todos los factores a tener en cuenta.





Tanto el pliego de prescripciones técnicas como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado 1 del **Anexo I** de este pliego.

Cláusula 4.- Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Valor estimado: asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del **Anexo I** y comprende la duración del contrato prevista y la posible prórroga.

Presupuesto base de licitación: asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del **Anexo I** del presente pliego que comprende la duración del contrato prevista sin incluirse posibles prórrogas.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Cláusula 5.- Existencia de crédito.

La ejecución de los servicios y el suministro a contratar están amparados en la partida presupuestaria señalada en el apartado 2 del **Anexo I** del presente pliego.

Cláusula 6.- Procedimiento.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el apartado 5 del **Anexo I** del presente pliego y en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.





Cláusula 7.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el apartado 16 del **Anexo I** al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, en su caso, por orden de importancia decreciente y que se dividen en:

- a) Criterios valorables en cifras o porcentajes.
- b) Criterios no valorables en cifras o porcentajes

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo apartado 16 del Anexo I se señalarán los que serán tomados en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, determinándose en tal caso los límites que permitan apreciar en las proposiciones presentadas dichas circunstancias.

Cláusula 8.- Clasificación de las ofertas. Efectos.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos reguladores de la presente contratación.

La oferta considerada como la económicamente más ventajosa no crea derecho alguno a favor del licitador que la haya presentado, que no los adquirirá respecto de **EMVS** mientras no se haya formalizado el contrato.

Cláusula 9.- Adjudicación del contrato.

Con carácter previo a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Asimismo, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar el documento en que haya constituido la garantía definitiva.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:





Obligaciones tributarias

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo, resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones con dicha entidad.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación de **EMVS**.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, si se atiende una pluralidad de criterios, o a la proposición que incorpore el precio más bajo, cuando este sea el único criterio a considerar.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de valoración sea el precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 152.3 del TRLCSP y 22 f) del R.D 817/2009, para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.





La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.emvs.es).

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cláusula 10.- Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Deberán transcurrir 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores, si el contrato es susceptible de recurso especial. Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato se formalizará en el plazo de 5 días desde que el órgano de contratación requiera a dicho fin al adjudicatario. Si el contrato no es susceptible de recurso especial el mismo se formalizará dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el perfil del contratante y se notifique al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se presumirá el desistimiento del adjudicatario pudiendo **EMVS** adjudicar el mismo a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, así como acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a **EMVS** una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 11.- Riesgo y ventura.

El precio de la oferta se cifra a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 12.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del correspondiente contrato sólo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero cuando el órgano de contratación así lo autorice y en los términos, plazos y condiciones que dicho órgano establezca en la mencionada autorización, que en todo caso no podrá perjudicar los intereses de **EMVS**.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Cláusula 13.- Subcontratación.

El contratista, según lo previsto en el apartado 14 del **Anexo I** del presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

En todo caso el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a **EMVS**, la intención de celebrar los subcontratos, señalando qué parte de la prestación se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista. **EMVS** podrá vetar justificadamente, dentro de los diez días hábiles siguientes a su comunicación, las subcontrataciones que estimen perjudiciales para **EMVS** y en general para la prestación, sin que ello de lugar a la suspensión de los trabajos o prórrogas de los plazos de ejecución.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar, con la presentación de cada certificación y mediante certificado emitido por cada subcontratista, estar al corriente de pago de todos los subcontratos que haya celebrado, pudiendo **EMVS** disponer de las cantidades pendientes de pago, excluidas las retenciones en concepto de garantía definitiva, para atender las obligaciones de cualquier tipo del adjudicatario frente a los subcontratistas, suministradores e instaladores.

La infracción de estas condiciones, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a **EMVS** por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

En todo caso, en el proceso de subcontratación deberán cumplirse las normas generales sobre subcontratación establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y sus normas de desarrollo, cuyas infracciones, conforme a lo indicado en su artículo 11, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

No podrá exceder del porcentaje previsto en el apartado 14 del **Anexo I** al presente pliego las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



La subcontratación no libera en ningún caso al contratista de su plena responsabilidad frente a **EMVS**.

Cláusula 14.- Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre **EMVS** y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con **EMVS**.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 14 del **Anexo I** del presente pliego, sobre la procedencia y porcentaje máximo de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de **EMVS**.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato por parte del adjudicatario, siempre que no haya mediado autorización expresa de **EMVS**.
- No comenzar la ejecución efectiva de los trabajos dentro del plazo indicado en el parte de trabajo presentado.
- La paralización o ralentización injustificada de los servicios o del suministro encomendado por más de quince (15) días por causas imputables al adjudicatario.
- El suministro reiterado de materiales carentes de las especificaciones requeridas o carentes de la calidad exigible, así como desobediencia o incumplimiento a las instrucciones de **EMVS**.
- No reparar o subsanar los defectos denunciados por **EMVS**.
- El abandono de los servicios y o suministro por el contratista sin causa justificada.
- El incumplimiento de las obligaciones de pago de salarios al personal y/o de las cuotas de la Seguridad Social del mismo, la inobservancia de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como el incumplimiento de las obligaciones de pago del adjudicatario a proveedores.



Código de verificación : f3e534b5488ba8a



- El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente pliego y correspondiente contrato.
- Rehuir repetidamente, a juicio de **EMVS**, la contratación de personal con el grado de especialización necesaria.
- El incumplimiento de la legislación vigente con especial relevancia de la normativa vigente en materia de control de calidad.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

Además, será causa de resolución de contrato la no aportación, previa a la ejecución del contrato, del certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias del adjudicatario y en su caso, subcontratista, respecto a los tributos que deban repercutirse y las retenciones que hubieran de practicarse de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General Tributaria, así como la falta de renovación del mismo una vez transcurrido un plazo máximo de tres meses desde su vencimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación a su propia instancia o, a instancia del contratista previa la incoación, en su caso, del correspondiente expediente contradictorio conllevando la recuperación automática de los trabajos que se estén desempeñando, con levantamiento de acta de su estado.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a **EMVS** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a **EMVS**.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP así como en las normas de desarrollo que sean de aplicación.



Código de verificación : 3e534b5488ba8a



Sección segunda. De las garantías.

Cláusula 15.- Garantía provisional.

Para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente, en su caso, una garantía provisional por el importe señalado en el apartado 6 del **Anexo I** al presente pliego.

Esta garantía deberá constituirse en aval bancario, intervenido notarialmente, según modelo **Anexo III** con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división y ejecutable al primer requerimiento.

No se admitirá la presentación de otro tipo de garantías. En el supuesto de que la garantía provisional se presente en forma distinta a la señalada, se tendrá por no cumplido este requisito insubsanable y por decaída la oferta.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional en la modalidad y con formalidades aludidas en los párrafos anteriores, podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el apartado 6 del **Anexo I** del presente pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá de la proposición de éste hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el artículo 151.2 segundo párrafo del TRLCSP.

Cláusula 16.- Garantía definitiva

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva que se constituirá por el importe que se establece en el apartado 7 del **Anexo I** del presente pliego, **mediante aval bancario**, intervenido notarialmente, según modelo **Anexo III**, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división y ejecutable al primer requerimiento.





En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

Cláusula 17.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios realizados determinado en este pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Sección tercera. De las proposiciones.

Cláusula 18.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación. En todo caso, conforme al principio de publicidad, el expediente de esta licitación, con las condiciones y demás documentos necesarios, podrá ser consultado hasta el día de la presentación de ofertas y a partir de la fecha de inserción de publicación del anuncio de licitación.

Desde la publicación del anuncio hasta tres días antes a la fecha de presentación de ofertas se podrán hacer todas las consultas que se estimen oportunas, a través del buzón de entrada automática (no admite respuesta) señalado en el apartado 21 del **Anexo I** del presente pliego. Las respuestas a las consultas formuladas se publicarán en el perfil de contratante de **EMVS** (www.emvs.es).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.





La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado 12 del **Anexo I** del presente pliego.

Cláusula 19.- Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el apartado 8 del **Anexo I** al presente pliego

El sobre de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” incluirá la documentación administrativa.

El sobre de “CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” contendrá la documentación técnica que sustente la oferta relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes.

El sobre de “CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” contendrá la proposición económica, según el modelo contenido en el **Anexo II** así como la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes según se señala en el apartado 16 del **Anexo I** del presente pliego.

Las proposiciones deberán estar escritas en castellano. Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente N.I.F. o C.I.F. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de una persona de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico donde **EMVS** podrá dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise admitiendo expresamente el licitador los plenos efectos de los que se hagan por cualquiera de estos medios.

A) Sobre de “Documentación Administrativa”. Incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos, encuadrados y numerados con el siguiente orden:



Código de verificación : f3e534b5488ba8a



1.- Capacidad de obrar:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente Española, que acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Uniones temporales de empresarios. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a **EMVS** deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la



asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

1.7.- Registro de Licitadores. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Por Acuerdo de 17 de abril de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se ha aprobado el Reglamento por el que **se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid**, dada la concurrencia de diferentes Registros de Licitadores en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y al objeto de evitar la duplicidad administrativa y garantizar los principios de simplificación, modernización y racionalización administrativa.

De conformidad con la Disposición Adicional Única del citado Reglamento, el fichero del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid que contiene el tratamiento de los datos personales recogidos tanto en soporte electrónico como en soporte papel, **se mantendrá declarado hasta que finalice el plazo de validez de la última de las certificaciones expedidas**. Una vez que no haya inscripciones ni certificaciones vigentes en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, se tramitará su supresión definitiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria única del citado Reglamento, a las solicitudes de certificados de inscripción, renovación o modificación que hayan sido formuladas con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, que se encuentren pendientes de resolución, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de presentar la solicitud.

Estos certificados así como aquellos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, mantendrán su vigencia hasta la finalización del plazo de validez de las certificaciones obtenidas y su presentación eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



contratación, de la documentación relativa a la capacidad de obrar, objeto social, de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.. En aquellos casos en los que se produzca la modificación de datos que consten en un certificado ya emitido por el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, será responsabilidad de cada licitador comunicar y acreditar ante el órgano de contratación correspondiente cualquier variación de los datos y aportar cuantos documentos sean necesarios.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid o el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura en el **Anexo V** del presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente. Esta manifestación deberá reiterarse en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

1.8.- Domicilio de notificaciones.- Todos los licitadores deberán aportar la declaración de domicilio de notificaciones a que se refiere el **Anexo VI** del presente pliego expresiva tanto del domicilio expresamente designado a efecto de notificaciones como de los medios a través de los cuales pueden realizarse (persona de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico). **EMVS** utilizará durante el procedimiento de adjudicación cualquiera de los medios así expresados para cuantas comunicaciones o requerimientos precise realizar, asumiendo expresamente el licitador los plenos efectos de los que se hagan por cualquiera de estos medios.

2.- Bastanteo de poderes: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por la Dirección de Servicios Jurídicos y Suelo de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., todo ello en original o copia compulsada por Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, para la obtención del bastanteo de poderes por la Dirección de Servicios Jurídicos y Suelo de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados con una anticipación mínima de 48 horas.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



3.- Declaraciones responsables: relativas a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo indicado en el artículo 60 del TRLCSP. (**Anexo IV** del presente pliego).

4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5.- Solvencia económica, técnica y financiera y habilitación profesional. Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de cumplir con dichos extremos y aportar la documentación complementaria que exige el apartado 10 del **Anexo I** del presente pliego.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Garantía provisional. En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar aval acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en este pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la anterior Cláusula 15.

8.- Empresas vinculadas. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) Sobre de “Criterios no valorables en cifras o porcentajes”. En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes a que se refiere el apartado 16 del **Anexo I** del presente pliego.

C) Sobre de “Criterios valorables en cifras o porcentajes”. Incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **EMVS**



estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. Únicamente en caso de discrepancia entre la oferta económica expresada en números y la expresa en letra, prevalecerá ésta sobre aquélla en la medida en que de los documentos que componen la proposición no se desprenda otra cosa.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, se incluirá en este sobre la documentación indicada en el apartado 17 del **Anexo I** del presente pliego, relativa a aquellos criterios evaluables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas.

El licitador, igualmente incluirá en este sobre, copia en soporte informático (CD-ROM -DVD) de la totalidad de la proposición y documentación administrativa contenida en los sobres, incorporando un archivo inicial con la descripción e índice de los documentos que se incorporan al mismo; dicha copia de documentación en soporte informático será únicamente utilizada por **EMVS** para finalidades de archivo y gestión documental.

Cláusula 20.- Mesa de contratación

20.1. Composición de la Mesa de contratación.

Serán miembros de la Mesa de Contratación:

- 1 Presidente: el Consejero Delegado de **EMVS**, o persona en quien delegue.
- 2 Vocales: el Director General de Gestión de **EMVS**, la Directora de Servicio de Recursos Humanos y Calidad de **EMVS**, la Directora de Servicio Económico-Financiero de **EMVS** y un Asesor Técnico designado por cada uno de los grupos políticos municipales presentes en el Consejo de Administración de **EMVS**.
- 3 Secretario: el Director de Servicios Jurídicos y Suelo de **EMVS**, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.



Código de verificación : f3e534b5488ba8a



En caso de ausencia justificada de alguno de los vocales con voz y voto de la citada mesa, podrá ser sustituido por persona idónea que él mismo designe comunicándolo al presidente.

20.2. Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación administrativa, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A, lo comunicará a los interesados, mediante publicación del acta de la reunión de que se trate en el perfil de contratante de **EMVS** (www.emvs.es) o por telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la mesa determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en el presente pliego.

La apertura de los dos sobres restantes, se llevará a efecto en actos públicos independientes según el siguiente orden:

En primer lugar, la Mesa de Contratación procederá a hacer una relación sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, llevándose a cabo seguidamente la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

En segundo lugar, evaluados los criterios no cuantificables y previa emisión de los informes que se estimen pertinentes, la mesa procederá, en acto público, a la apertura de la documentación evaluable de forma automática, dando lectura a la oferta económica.

La fecha de los actos públicos a que se refiere este párrafo, se determinarán en el anuncio de esta licitación.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta que estime pertinente junto con el acta en donde se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el **Anexo I** del presente pliego.



Código de verificación : f3e534f5488ba8a



Formalizado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, **EMVS** no estará obligada a seguirla custodiando, (a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados), procediendo a su destrucción material.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a la prestación de los servicios encomendados, el mantenimiento y suministro de los bienes objeto de entrega, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las pr

escripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el mismo.

En cuanto al suministro de bienes se refiere, el contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EMVS, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 21.- Dirección del contrato.

EMVS nombrará, de entre su propio personal, a quienes actuarán como sus representantes durante la ejecución del contrato llevando a cabo las siguientes funciones:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Tramitar, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.



- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellas personas que, por su cualificación profesional, considere necesarias.

Cláusula 22.- Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios y suministros contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de **EMVS** los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados y de los bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **EMVS** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

EMVS, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se determinen en el apartado 15 del **Anexo I** al presente pliego.

Si los trabajos o suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 23.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cláusula 24.- Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de los servicios y de la entrega de los bienes objeto de suministro a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 3 del **Anexo I**, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado 3 del **Anexo I** de este pliego.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Cláusula 25.- Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Cláusula 26.- Casos de imposición de sanciones al contratista.

La sanción o penalización por demora, será la establecida en el apartado 15 del **Anexo I** del presente pliego salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello, todos los eventos imprevisibles o, que previstos, sean inevitables.

Aunque al final de cada trabajo efectuado no se cobren o reclamen por **EMVS** las penalidades pactadas por retrasos producidos, ello no implica la renuncia de esta a hacerlas efectivas, pudiendo compensarlas en cualquier momento con los importes pendientes de pago al contratista, por cualquier concepto.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que **EMVS** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 27.- Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el apartado 19 del **Anexo I** al presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en dicho apartado.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Las modificaciones acordadas por **EMVS** serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP y normativa de desarrollo.

Cláusula 28.- Suspensión del contrato.

EMVS, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección primera. De los abonos al contratista.

Cláusula 29.- Abonos, mediciones y valoración.

No se autorizará el pago de cantidad alguna al contratista en tanto no aporte el certificado específico, en los términos previstos en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, tanto referido al contratista mismo como, en su caso, a los subcontratistas de que pueda valerse, debiendo aportar las renovaciones periódicas de dicho certificado a fin de que los efectos de la expedición del certificado se mantengan durante la ejecución del contrato. El contratista deberá facilitar la información adicional del cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias relativas a los tributos que deben repercutirse, en particular respecto del IVA, y de las cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, especificando la parte que corresponda al objeto de contratación o subcontratación.

El contratista deberá acreditar estar al corriente en todos los subcontratos según lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute y de los bienes que realmente entregue con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por **EMVS**, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el apartado 11 del **Anexo I** al presente pliego.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Cláusula 30.- Forma de pago.

EMVS abonará el presente contrato tal y como se establece en el apartado 11 del **Anexo I** al presente pliego.

Las certificaciones, conformadas por los técnicos de **EMVS**, serán abonadas dentro de los **40 días** siguientes a la fecha de aprobación.

Cláusula 31.- Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 9 del **Anexo I** del presente pliego.

Sección segunda. De las exigencias al contratista.

Cláusula 32.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

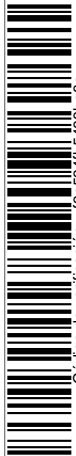
El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera al contratista **EMVS**.

Además de las obligaciones específicas que se desprenden del presente pliego y del correlativo de prescripciones técnicas, son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, en definitiva, todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos encargados.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes **EMVS**, según lo establecido en el apartado 13 del **Anexo I** al presente pliego.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).





Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 33.- Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales y en el reglamento de los servicios de prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y **EMVS**, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con **EMVS**, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 34.- Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el apartado 20 del **Anexo I** al presente pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.



Cláusula 35.- Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP.

Sección quinta. De los seguros.

Cláusula 36.- Seguros.

El contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el apartado 13 del **Anexo I** del presente pliego por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera. De la terminación de los servicios.

Cláusula 37.- Realización de los servicios.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de **EMVS**, la totalidad de su objeto.





Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 38.- Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de **EMVS** quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste a **EMVS**.

Sección segunda.- Del plazo de garantía y de la liquidación.

Cláusula 39.- Plazo de garantía y liquidación.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de terminación del contrato y será el indicado en el apartado 4 del **Anexo I** del presente pliego.



Código de verificación : 3e534b5488ba8a



Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el presente pliego y en el artículo 100 del TRLCSP.

El contratista deberá subsanar las deficiencias que se le comuniquen durante el periodo de garantía en el plazo máximo de un mes, salvo que **EMVS** determine otro inferior por razones justificadas, sin perjuicio de las responsabilidades en que el mismo pudiera incurrir una vez transcurrido el citado período de garantía.

Terminado el plazo de garantía sin que **EMVS** haya formalizado reparos o reclamaciones, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Sección tercera.- Prerrogativas de EMVS y Recursos.

Cláusula 40.- Prerrogativas de EMVS.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 41.- Recursos.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP (supuestos especiales de nulidad contractual), procederá la interposición de la cuestión de nulidad y en los previstos en el artículo 40 del mismo texto legal (actos susceptibles de recursos especial en materia de contratación), procederá el recurso administrativo especial en materia de contratación.

Madrid, 11 de septiembre de 2012.

Fdo.: Pablo Olangua Fernández
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Definición objeto del contrato.

El contrato tendrán por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento y explotación del servicio informático de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., (en adelante **EMVS**), así como el suministro de los bienes necesarios para atender, adecuadamente, las necesidades del referido servicios informático.

De igual manera, tendrá por objeto la prestación de los servicios informáticos necesarios para la integración de los diferentes sistemas de información de EMVS, así como cualesquiera otras actividades análogas y el suministro de los soportes necesarios para la gestión y explotación de los sistemas.

División en lotes: NO

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: **EMVS** tiene en explotación un importante número de aplicaciones informáticas, que proporcionan el soporte básico de sus tareas de gestión. Para que estas aplicaciones funcionen todos los días, se adapten a los cambios organizativos y a las nuevas necesidades funcionales, integren las nuevas posibilidades que la tecnología va ofreciendo, se requiere disponer de los servicios de equipos de técnicos especializados en cada una de las plataformas tecnológicas.

La infraestructura informática de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, está basada desde sus inicios en productos Microsoft, tanto para el entorno de usuario final como en el entorno de servidores y de control de acceso a los recursos, esta tendencia se ha ido consolidando y ampliando paulatinamente cada año. Los usuarios demandan sistemáticamente la integración de todos los trabajos realizados en el entorno de sus ordenadores personales, así como que lo que realicen en ellos se integre, sin fisuras, con las aplicaciones que residen en los servidores de las aplicaciones corporativas y correo electrónico. La referida integración puede conseguirse de muchas formas pero se ha comprobado que la utilización de las herramientas pertenecientes a una misma familia, produce los mejores resultados en



Código de verificación : f3e534b5488ba8a



cada momento y en las sucesivas migraciones y actualización de versiones que se deben ir realizando para mantener la mejor funcionalidad ofrecida por los productos mas recientes.

La infraestructura informática de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, está basada desde sus inicios en productos Microsoft, tanto para el entorno de usuario final como en el entorno de servidores y de control de acceso a los recursos, esta tendencia se ha ido consolidando y ampliando paulatinamente cada año.

2. Valor estimado, presupuesto de licitación y precio del contrato. Crédito en que se ampara.

Valor estimado: 2.400.000,00 € comprende la duración del contrato prevista y la posible prórroga.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

El presupuesto base de licitación es estimado y máximo y comprende la duración del contrato prevista sin incluirse la posible prórroga.

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	1.200.000,00 €
IVA (tipo actualmente vigente 21%):	252.000,00 €
Presupuesto total (IVA 21% incluido):	1.452.000,00 €

El importe señalado en este apartado será consumido en función de las necesidades a satisfacer por **EMVS** sin que suponga el reconocimiento de cobro alguno para el adjudicatario en tanto no se requiera el mismo hasta que efectúe las prestaciones que forman parte del objeto del contrato.

ASISTENCIAS TECNICAS

Descripción	Cantidad (Hrs/año)	P. Unit	IVA (%)	Total S/IVA
Jefe Proyecto	1.760	70 €	21	123.200 €
Administrador de Sistemas	1.760	40 €	21	70.400 €
Administrador puestos Trabajo	3520	30 €	21	105.600 €
Administrador SAP	880	65 €	21	57.200 €
Total montante				356.400,00 €



ENTORNO MICROSOFT

Licencias

Descripción Producto	Referencia	Ud.	Observaciones
Productos Enterprise			
OfficeProPlus ALNG SASU MVL fromOfficeStd	269-07493	100	Mant. de Office Estándar a Profesional
OfficeStd ALNG SA MVL	021-05464	200	Mant. Office Estándar
WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL	FQC-02425	300	Mant. Sis Operativo Windows Profesional
ExchgStdCAL ALNG SA MVL DvcCAL	381-01614	300	Mant. cliente de correo Exchange
SharePointStdCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	H05-00176	300	Mant. cliente Sharepoint
SysCtrCnfgMgrCltML ALNG SA MVL PerOSE	J5A-00181	300	Mant.Cliente gestión puesto SCCM
WinSvrCAL ALNG SA MVL DvcCAL	R18-00051	300	Mant. Cliente acceso ser. Windows
Productos Adicionales			
CISStd ALNG LicSAPk MVL	YJD-00202	3	Mant. Suite Windows Server.
CISStd ALNG LicSAPk MVL W/OSysCtrSvrLic	YJD-00444	12	Mant. Suite Windows Server.
CISStd ALNG SA MVL	YJD-00203	35	Mant. Suite Windows Server, Sys. Center
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	2	Mant. Exchange Enterprise
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	5	Mant. Exchange Servidor Enterprise
SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL	H04-00232	5	Mant. Sharepoint Servidor
SQLCAL ALNG SA MVL DvcCAL	359-00792	95	Mantenimiento de cliente de SQL
SQLCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	359-00765	205	Mant. de cliente de SQL





SQLSvrEnt ALNG SA MVL	810-04760	4	Mantenimiento de SQL Enterprise
SQLSvrStd ALNG SA MVL	228-04433	16	Mantenimiento de SQL Estándar
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	4	Mant. SQL Enterprise 2 Cores
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	1	Mant. SQL Estándar 2 Cores.

Premier

Componentes	Detalle del Servicio	Cantidad Máx. Servicios Contratados
Servicios Preventivos Talleres Asistencia de Soporte	Respuesta a consultas del tipo "Como hacer" de desarrollo e infraestructura. Revisiones de salud y operaciones de sistemas. Talleres de tecnología y operaciones. Envío de información de forma proactiva. Asesoramiento y orientación a corto plazo para problemas que no estén cubiertos por el Servicio de Soporte para la Resolución de Problemas.	400 horas
Soporte para la resolución de problemas	Horas de soporte para la resolución de problemas. Cobertura 24X7. Gestión de situaciones críticas 24X7 Soporte rápido in-situ	30 horas
Servicios de Información	1 Subscription a Microsoft Technet Plus	No
Gestión Técnica de la Cuenta	Gestor Técnico de la Cuenta (TAM): Gestor designado compartido Recurso TAM: Remoto principalmente Gestión de escalafón de casos 24X7	110 horas

Total montante en MICROSOFT

285.000,00 €





CONSUMIBLES

Componentes tecnológicos	Número de dispositivos
HP DESKJET 6940	15
HP DESKJET 990 cxi	10
HP DESKJET 5850	20
HP DESKJET 6127	10
Hp color LaserJet CM3530 MFP	26
Hp color LaserJet 4730 MFP	3
Hp color LaserJet 5550	12
Hp color LaserJet CM6030 MFP	2
Hp color LaserJet 4730 MFP	2
Hp color LaserJet 9500 MFP	1
Hp color LaserJet 2820	16
Hp color LaserJet 3550	5

Total montante en CONSUMIBLES

150.000,00 €

MANTENIMIENTO PROGRAMAS PRODUCTOS

Área Funcional	Aplicaciones
Gestión Económica	SAP FI – CO – CML
	SAP NetWeaver PI – XI (Integración de Procesos)
Gestión RRHH	GINPIX (SAVIA)
	Control Presencia (AvantControl)
Gestión Jurídica	Aranzadi, Infolex, PLYCA
Gestor Documental	Content Manager (IBM), AvePoint
Gestión y Seguridad Informática	Antivirus (TrendMicro, Ironport, Symantec), SSymantecSymantec)ebSense
	Websense, VMware
	Sessions Identity Manager

PCAP SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Página 35 de 56

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ
Cargo: Director General de Gestión
Fecha: 17-09-2012 11:54:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 13e534b5488ba8a



Total montante en MANTENIMIENTO PROGRAMAS PRODUCTOS 258.600,00 €

SUMINISTROS

Total montante en SUMINISTRO 150.000,00 €

Partida presupuestaria: Informática.

3. Plazo y lugar de ejecución.

Total: 12 meses

Parciales: No

Prórroga del contrato: **EMVS** podrá prorrogar por 12 meses más, la duración del contrato en las condiciones aquí establecidas. Para ello **EMVS** remitirá comunicación expresa y escrita al contratista con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación del contrato.

Lugar de ejecución: Dependencias de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

4. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

5. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

Contrato: Servicios

6. Garantía provisional

Procede: Si

Importe: 36.000,00 € (3% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido).

Forma de presentación de la garantía provisional: exclusivamente mediante aval bancario conforme a lo establecido en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** de este procedimiento de contratación y al modelo que constituye el **Anexo III** de dicho pliego rechazándose automáticamente y sin





más trámite cualquier proposición que incumpla este requisito.

7. Garantía definitiva.

La garantía definitiva se constituirá **mediante aval bancario**, conforme a lo determinado en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** de este procedimiento de contratación y al modelo que constituye el **Anexo III** de dicho pliego, por un importe del 5% del importe de adjudicación.

8. Forma de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres, denominados “A” y “B” respectivamente.

El sobre “A” incluirá la documentación administrativa.

El sobre “B” contendrá la documentación relativa a aquellos otros criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes, incluyéndose en este sobre la proposición económica, según el modelo contenido en el **Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

9. Revisión de precios.

Procede sólo en caso de prórroga.

Fórmula: $PU \times IPCGN \times 0,85$.

Donde:

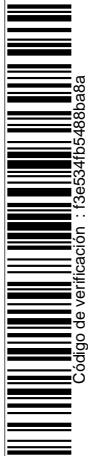
PU = Precios unitarios adjudicados

IPCGN = IPC General Nacional del período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión.

10. Solvencia económica, financiera y técnica.

1.- Los empresarios españoles y extranjeros no comunitarios deberán acreditar estar en posesión de la clasificación que se indica a continuación:

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:
V	5	d





2.- Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica del siguiente modo:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Artículo 75:

Apartado: c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia: Haber alcanzado en cada uno de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011), un volumen global de negocio de, al menos, el doble del importe de licitación de este procedimiento abierto. Medio de acreditación: declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos años antes citados.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Artículo 78:

Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: Que la empresa haya realizado trabajo/s en cada uno de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011), similares en su objeto al del procedimiento al que licite y con una cuantía, al menos, igual al presupuesto sin IVA. Ello se acreditará mediante certificado/s de buena ejecución expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, certificado/s de buena ejecución, cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, en el que conste el importe sin IVA y el periodo de ejecución de cada contrato. En este caso, a falta de certificado/s de buena ejecución se podrá aportar una declaración del empresario.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Todos los licitadores, con independencia de en qué de los dos apartados anteriores se encuentren incluidos, deberán aportar los documentos siguientes:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Microsoft Certified Partner.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Del mismo modo, los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato personal que reúna los requisitos de experiencia señalados en el **Anexo VII** del presente pliego sobre **“Solvencia técnica o profesional – requisitos del equipo ofertado”**.

No deberá indicarse dato alguno en el sobre A del personal a adscribir mas allá del cumplimiento de la experiencia requerida anteriormente.

Otros medios de solvencia: Obligación de aportar por el representante de la empresa una declaración responsable de compromiso de una total disponibilidad horaria del equipo de trabajo, en los términos previstos en el **apartado 3.3** del Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo expresa mención a que tal disponibilidad no provocará una facturación horaria distinta a la que resulte de la adjudicación para cada categoría.

11. Régimen de pagos.

Las certificaciones se producirán de la siguiente forma:





- a) Se realizará una certificación para cada uno de los puntos del apartado 2.2. *SERVICIOS A REALIZAR*, del Pliego de Prescripciones Técnicas. (ASISTENCIAS TÉCNICAS, MICROSOFT, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PROGRAMAS PRODUCTOS, SUMINISTROS).
- b) Mensualmente especificando los trabajos realizados en ese período de tiempo, según los recursos empleados por el adjudicatario y de acuerdo con los precios/hora adjudicados.
- c) Todas las certificaciones estarán numeradas y fechadas, se extenderán a origen y se entenderán como parciales y a buena cuenta, quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que produjese la certificación final.
- d) El contratista presentará la certificación en EMVS, del día 1 al 7 de cada mes, al objeto de que durante el plazo de diez días, es decir, hasta el día 17, el técnico de **EMVS** pueda examinar y dar el visado de conformidad para su tramitación o hacer, en caso contrario, las observaciones que estime oportunas.
- e) En caso de formularse observaciones al contratista, éste deberá corregir los errores, enviando nuevamente la certificación a **EMVS**, en el plazo máximo de diez días.

12. Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

13. Pólizas de seguros.

Procede: SI

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros que ampare riesgos derivados de su actividad profesional para resarcir los daños ocasionados que le sean imputables como consecuencia de la incorrecta ejecución del contrato. La póliza suscrita tendrá una garantía mínima de 200.000 € por siniestro y año.

Todos los gastos correspondientes a esta póliza serán de cuenta del adjudicatario.

La póliza reseñada deberá mantener su vigencia hasta la finalización del plazo de garantía establecido, estando la adjudicataria obligada a justificar, en todo momento, que la mantiene en vigor. La adjudicataria deberá entregar a **EMVS** una copia de la póliza antedicha con carácter previo a la formalización del



Código de verificación : 73e534fb5488ba8a



contrato.

14. Subcontratación.

Procede: Si

Porcentaje máximo de subcontratación: Hasta un máximo del 35% del importe de adjudicación.

15. Penalizaciones.

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: No procede

16. Criterios de adjudicación.

Pluralidad de criterios.

Se propone pluralidad de criterios de valoración de las ofertas, de acuerdo con el artículo 150.3d) del TRLCSP.

16.1.- Criterios valorables en cifras o porcentajes

16.1.1 Importe económico: hasta 70 puntos

16.1.2 Cualificación técnica del equipo ofertado: hasta 20 puntos

16.1.3 Certificaciones: hasta 10 puntos

Total..... 100 puntos

16.1.1.- Importe económico: hasta 70 puntos

La puntuación base del precio se hallará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 70 * (Pv/Po)$$

- 1 P: Puntuación obtenida.
- 2 Po: Precio ofertado por cada licitador.
- Pv: Precio menor de las ofertas admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de los precios ofertados por todos los licitadores; sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Obtención del precio ofertado: el precio de cada proposición se obtendrá mediante la suma de los precios/hora de cada perfil por el número de profesionales de cada perfil exigidos, por el número de horas determinadas para cada profesional durante 12 meses. En fórmula: Precio ofertado(Po) = Sumatorio (precio/hora * nº profesionales * nº horas 12 meses)

16.1.2.-Cualificación técnica del equipo ofertado: hasta 20 puntos

Desarrollo profesional del equipo técnico ofertado en las plataformas exigidas en cada lote superior al exigido en los criterios de solvencia técnica y profesional. Para ello se analizará el historial profesional de cada técnico con respecto a la categoría profesional y plataforma en la que es presentado.

Esta información se recogerá en una “**Ficha para Datos de Cualificación Técnica**”, (Anexo VII del presente pliego) para cada uno de los técnicos de la oferta, donde figurarán el número de meses de trabajo del técnico, en la categoría para la que se oferta, en cada uno de los componentes tecnológicos de la plataforma, indicando el o los proyectos en los que lo utilizó. Este trabajo se referirá únicamente a los últimos 4 años contando hasta la fecha de publicación del presente concurso. La nota de “cualificación técnica” de cada uno de las personas del equipo ofertado se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Cualificación técnica} = \sum ((\text{Meses} - \text{msol}) / (\text{NumComp} * (48 - \text{msol})) * \text{Peso})$$

Siendo:

- A) Meses: meses de trabajo en cada componente tecnológico en cuestión
- F) msol: meses de trabajo exigido para la solvencia técnica para cada componente tecnológico, en su caso.
- G) NumComp: número de componentes tecnológicos de la plataforma que se valoran según cuestionario por agrupación de componente.
- H) Peso: Peso del grupo en el que se encuadra cada componente tecnológico.
- I) 48: Número máximo de meses valorables que se corresponde a los cuatro últimos años.

La cualificación técnica de la persona sería el sumatorio de las puntuaciones ponderadas de todos los componentes tecnológicos.

La nota así obtenida, que irá de 0 a 100, se traslada a los cuadros siguientes, donde se pondera y se suma con los demás integrantes del equipo. La nota de cualificación técnica de la oferta se obtendrá definitivamente aplicándole a esa suma el factor de ponderación de este criterio, para lo que la multiplicaremos por 0,20, obteniendo así la nota de cualificación técnica en el rango de 0 a 20 puntos.





Categoría profesional	Aplicaciones	Cualificación técnica	Peso (%)	Nota ponderada
Jefe de Proyecto			40	
Administrador Sistemas	Servidores		20	
Administrador Puesto Trabajo 1	Puestos de Trabajo		10	
Administrador Puesto Trabajo 2	Puestos de Trabajo		10	
Administrador SAP	SAP		20	
Suma notas ponderadas			100	
Nota de cualificación técnica	Multiplicar por 0,20			

16.1.3.- Certificaciones: hasta 10 puntos

En este apartado se valorarán las certificaciones de empresa presentadas según los criterios siguientes con un máximo de 10 puntos y según la siguiente tabla:

Nº	Tipo	Valoración
1	Certificado Gold Partner Microsoft	7
2	Certificado Partner HP	3

17. Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

La documentación técnica que los licitadores deberán presentar en relación a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, además de la proposición económica, los licitadores deberán incluir en sus ofertas las "fichas de cualificación técnica" de los integrantes del equipo ofertado (**Anexo VIII** del presente pliego) y original o copia legitimada notarialmente de las certificaciones relacionadas en el anterior apartado 16.3.





18. Otras causas de resolución del contrato.

Procede: No procederán otras causas de resolución más que las previstas en la cláusula 14 del presente pliego.

19. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 106 del TRLCSP).

Procede: NO

20. Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

21. Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los licitadores podrán solicitar información adicional, aclaraciones sobre los pliegos o documentación complementaria desde la publicación del anuncio hasta tres días antes a la fecha de presentación de ofertas, por correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

A) Consultas jurídicas: consultasadministrativasexplor@emvs.es

B) Consultas técnicas: consultastecnicasexplor@emvs.es

Las respuestas se publicarán en el perfil del contratante de **EMVS**: www.emvs.es

Madrid, a 10 de septiembre de 2012

**Fdo.: Pablo Olangua.
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN**



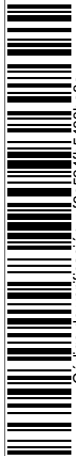


PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D, con DNI númeroen nombre (propio) o (de la empresa que representa), con CIF/NIF..... y domicilio fiscal encalle.....número....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A el día.... de.....de.....y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios de **EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN** dependientes de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de Euros (en número y letra), al que corresponde por IVA la cuantía de..... Euros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Fecha y firma del licitador.





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO III. MODELO DE AVAL BANCARIO

(Ha de estar intervenido notarialmente)
(Membrete y dirección de la entidad avalista)

El(Banco)....., y en su nombre D. (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado ... (Asesoría Jurídica de la Caja Gral. de Depósitos o Abogacía del Estado) ... con fecha

A V A L A

en los términos y condiciones generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a(nombre de la persona o empresa avalada)..... ante la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. por la cantidad de..... (Importe en letra del Aval).....en concepto de (garantía provisional o garantía definitiva, según proceda)para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato para la ejecución de los servicios de..... (designación del objeto del contrato)....., con expresa renuncia a los beneficios de excusión, orden y división y siendo ejecutable al primer requerimiento.

Este Aval tendrá validez en tanto que **EMVS** no autorice su cancelación.

(lugar y fecha de su expedición)

(firmas)

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ
Cargo: Director General de Gestión
Fecha: 17-09-2012 11:54:31



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

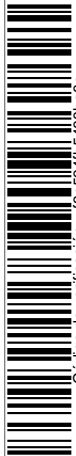
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL .

D., con D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresa , con C.I.F.

DECLARA: Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

(Fecha y Firma del Licitador).





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO)

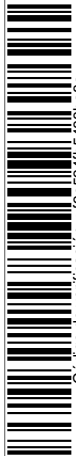
D., con D.N.I. n.º, en representación de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores con el n.º, en calidad de(indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa)...., (o, en su caso, en nombre propio) al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la ejecución de los servicios de..... (designación del objeto del contrato)....., convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., declara bajo su responsabilidad:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a: 1/ 2/ 3/ 4/han sufrido alteración, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, y que estos extremos han sido comunicados al Registro de Licitadores con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

(Fecha y Firma del Licitador).

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale sólo la que corresponda. Esta declaración deberá realizarla representante con facultades, según el Registro de Licitadores.





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO VI: DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

D., con D.N.I. n.º, en representación de la empresa, en calidad de(indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa), (o, en su caso, en nombre propio) al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de los servicios de..... (designación del objeto del contrato)....., convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., designa expresamente como domicilio para la práctica de cuantas notificaciones deba realizar **EMVS** durante el procedimiento de adjudicación el siguiente:

Nombre de la empresa:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

Teléfono:

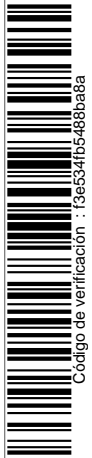
Fax:

Correo electrónico (e-mail):

Domicilio postal: calle ..., número, piso Código postal Ciudad País

(Fecha y Firma del Licitador)

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ
Cargo: Director General de Gestión
Fecha: 17-09-2012 11:54:31



Código de verificación : f3e534b5488ba8a

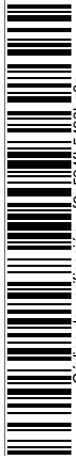


PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO VII: SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. REQUISITOS MINIMOS DEL EQUIPO OFERTADO

En la siguiente tabla, se recogen, los requisitos de solvencia técnica o profesional del equipo ofertado. Estos requisitos se expresan en el número mínimo de meses de experiencia de trabajo en la categoría ofertada para cada uno de los componentes tecnológicos de la plataforma señalados. Para esta experiencia sólo se tendrán en cuenta los últimos 4 años anteriores a la fecha de publicación del presente contrato.

Plataforma:	
Perfil:	Jefe Proyecto
Titulación:	Ingeniería Superior en Informática / Telecomunicaciones
Componente:	Meses Mínimos
Certificación Directorio Activo Windows 2008 R2	24
Certificación Networking sobre Windows 2008 R2	24
Certificación de seguridad en Cisco (CCSP o sup.)	24
Certificación VMWare vSphere 5 VCP	24
Routing / Switching con productos Cisco	24
VPN IPSec / SSL con productos Cisco.	24
Administración FC-SAN	24
Administración HP EVA4000/6100/MSA	24
Administración SQL 2008 / Exchange 2010	24
Server and desktop virtualization with VMWare	24
Administración de cortafuegos Cisco ASA	24



Código de verificación : 33e534f5488ba8a



Plataforma:	Servidores	
Perfil:	Administrador de Sistemas	
Titulación:	Formación Profesional (Administración sistemas Informáticos en RED) o Diplomatura universitaria	
Componente:		Meses Mínimos
Microsoft Windows XP-Vista-Windows7		24
Microsoft Exchange 2010		24
Microsoft SQL 2008		24
Microsoft MOSS 2007		24
Administración y despliegue de software de antivirus		24
Gestión de copias de seguridad.		24
Virtualización de servidores, desktops y aplicaciones		24
Administración servicio automático de inventariado		24
Elaboración informes de seguimiento y auditoria (Exch/MOSS)		24

Plataforma:	Puestos de Trabajo	
Perfil:	Administrador de Puestos de trabajo	
Titulación:	Formación Profesional (sistemas Microinformático y Redes) o superior	
Componente:		Meses Mínimos
Windows XP		24
Windows 7		24
Office 2010		24
Instalación Software		24
Instalación Hardware		24
Servicio de helpdesk		24
Admon inventario/almacen/reciclaje/destrucción		24
Mantenimiento y reparación Impresoras		24

Plataforma:	SAP	
Perfil:	Administrador SAP	
Titulación:	Diplomatura universitaria	
Componente:		Meses Mínimos
Windows Server		24
SQL Server		24
Conocimiento técnico de la Explotación de Sistemas SAP		24



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. REQUISITOS MINIMOS DE LA EMPRESA OFERTANTE

En la siguiente tabla, se recogen, los requisitos de solvencia técnica o profesional de la empresa ofertante, que deberá acreditar.

Acreditación Grupo:	V (servicios de tecnología de la información y las comunicaciones)
Subgrupo:	5 (servicios de explotación y mantenimiento de programas de ordenador)
Categoría:	D
Certificación:	"Microsoft Certified Partner"
Certificación:	ISO 9.001
Certificación:	ISO 14.001
Oficina:	Delegación u oficina abierta en el municipio de Madrid



Código de verificación : 3e534b5488ba8a



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO VIII. FICHA PARA DATOS DE CUALIFICACIÓN TÉCNICA

Nº Concurso				
Apellidos y Nombre				
Categoría	Jefe de proyecto		Plataforma	Windows y VMWare
Titulación	Ingeniería Superior en Informática / Telecomunicaciones			
Certificaciones				
Trabajo previo en las materias/funciones particulares que constituyen el entorno tecnológico del perfil ofertado				
Peso	Componentes tecnológicos	Meses Solvencia Técnica	Meses Ofertados (4 últimos años)	Proyectos
40	Sistemas			
	Certificación Directorio Activo Windows 2008 R2	24		
	Certificación Networking sobre Windows 2008 R2	24		
	Certificación de seguridad en Cisco (CCSP o sup.)	24		
	Certificación VMWare vSphere 5 VCP	24		
60	Explotación			
	Routing / Switching con productos Cisco	24		
	VPN IPSec / SSL con productos Cisco.	24		
	Administración FC-SAN	24		
	Administración HP EVA4000/6100/MSA	24		
	Administración SQL 2008 / Exchange 2010	24		
	Server and desktop virtualization with VMWare	24		
	Administración de cortafuegos Cisco ASA	24		

Trabajo previo con el componente tecnológico para la plataforma. Deberá indicar los proyectos y clientes en los que ha participado en su desarrollo o mantenimiento en los últimos 4 años (a contar hasta la publicación del concurso).

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ

Cargo: Director PCAP SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Fecha: 17-09-2012 11:54:31

Página 53 de 56



Código de verificación : 13ec34fb5488ba8a



Nº Concurso				
Apellidos y Nombre				
Categoría	Administrador de sistemas	Plataforma	Windows y VMWare	
Titulación	Formación Profesional (Administración sistemas Informáticos en RED) o Diplomatura universitaria			
Trabajo previo en las materias/funciones particulares que constituyen el entorno tecnológico del perfil ofertado				
Peso	Componentes tecnológicos	Meses Solvencia Técnica	Meses Ofertados (4 últimos años)	Proyectos
40	SO y BD			
	Microsoft Windows XP-Vista-Windows7	24		
	Microsoft Exchange 2010	24		
	Microsoft SQL 2008	24		
	Microsoft MOSS 2007	24		
60	Explotación			
	Administración y despliegue de software de antivirus	24		
	Gestión de copias de seguridad.	24		
	Virtualización de servidores, desktops y aplicaciones.	24		
	Administración servicio automático de inventariado	24		
	Elaboración informes de seguimiento y auditoría (Exchange y MOSS)	24		

Trabajo previo con el componente tecnológico para la plataforma. Deberá indicar los proyectos y clientes en los que ha participado en su desarrollo o mantenimiento en los últimos 4 años (a contar hasta la publicación del concurso).

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ

Cargo: Director de SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Fecha: 17-09-2012 11:54:31

Página 54 de 56



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a



Nº Concurso				
Apellidos y Nombre				
Categoría			Plataforma	Desktops OS Windows
Titulación				
Administrador de puestos de trabajo				
Formación Profesional (sistemas Microinformático y Redes) o superior				
Trabajo previo en las materias/funciones particulares que constituyen el entorno tecnológico del perfil ofertado				
Peso	Componentes tecnológicos	Meses Solvencia Técnica	Meses Ofertados (4 últimos años)	Proyectos
40	SO y BD			
	Microsoft Windows XP	24		
	Microsoft Windows7	24		
	Microsoft Office 2010	24		
60	Explotación			
	Instalación hardware	24		
	Instalación software de usuario	24		
	Servicio de helpdesk	24		
	Admon inventario/almacen/reciclaje/destrucción	24		
	Mantenimiento y reparación Impresoras	24		

Trabajo previo con el componente tecnológico para la plataforma. Deberá indicar los proyectos y clientes en los que ha participado en su desarrollo o mantenimiento en los últimos 4 años (a contar hasta la publicación del concurso).

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ

Cargo: Director de SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Fecha: 17-09-2012 11:54:31

Página 55 de 56



Código de verificación : f3e5c34fb5488ba8a



Nº Concurso				
Apellidos y Nombre				
Categoría	Administrador de Sistema SAP Explotación		Plataforma	SAP-R3 módulos FI y CO
Titulación	Diplomatura Universitaria			
Trabajo previo en las materias/funciones particulares que constituyen el entorno tecnológico del perfil ofertado				
Peso	Componentes tecnológicos	Meses Solvencia Técnica	Meses Ofertados (4 últimos años)	Proyectos
40	Sistemas Operativos			
	Windows Server	24		
	SQL Server	24		
60	EXPLOTACION			
	Conocimiento técnico de la Explotación de Sistemas SAP	24		

Trabajo previo con el componente tecnológico para la plataforma. Deberá indicar los proyectos y clientes en los que ha participado en su desarrollo o mantenimiento en los últimos 4 años (a contar hasta la publicación del concurso).

Firmado por: PABLO OLANGUA FERNANDEZ

Cargo: Director de SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Fecha: 17-09-2012 11:54:31

Página 56 de 56



Código de verificación : f3e534fb5488ba8a